



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

PERIODICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÀ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

LA CIUDADANA LICENCIADA MIRIAM ESCALONA PIÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II, III Y XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 48 FRACCIONES XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 29 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2020; HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

Octavo. *En el desahogo de este punto la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, conforme a lo señalado en el artículo 72 de la ley del sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios; sometió a consideración, del H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso, de la Convocatoria Pública para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.*

*"En uso de la palabra la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, propuso la intervención del M. en A.P Emilio Jaén Flores Zamora, Contralor Municipal; para que diera los pormenores de este punto del orden del día **Aprobándose por Unanimidad de Votos.**"*

"En uso de la palabra el M. en A.P Emilio Jaén Flores Zamora, Contralor Municipal; muchas gracias Presidenta, buenos días señor secretario integrantes del Ayuntamiento, en relación al tema que hoy, al asunto que hoy se propone aquí ante ustedes es precisamente a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 72 de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; este es un procedimiento que se tiene que llevar a cabo a efecto de designar y en este caso nombrar a cinco personas que van a conformar esta Comisión de selección Municipal que a la postre llevara a cabo el procedimiento para renovar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, esto es importante porque se encuentra establecido en la Ley y de acuerdo a las indicaciones que hemos recibido por parte de la Administración Pública Municipal, nos hemos enfocado en darle seguimiento a este tema en particular que es de gran importancia como lo es el tema relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción; también quiero hacer un paréntesis porque en días pasados el día martes, tuvimos un encuentro con personas de la Secretaria técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, en el cual reconocen el esfuerzo que han hecho algunos Municipios precisamente por darle continuidad a este tema tan importante de los cuales si es necesario destacar el visto que le han dado precisamente al Municipio de Melchor Ocampo. por asumir esta responsabilidad en relación al tema de la lucha Anticorrupción es cuanto,

Nueva Época, número 014, Melchor Ocampo, México, 11 de septiembre de 2020.

no sé si alguien tiene alguna duda o comentario. Acto seguido en uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega; Primera Regidora; pregunto ¿Cuáles serían las funciones de este Comité? A lo que manifestó el C. Emilio Jaén Flores Zamora, Contralor Municipal; regidora esta Comisión de Selección Municipal únicamente va fungir precisamente para llevar acabo la convocatoria que ustedes ya tienen validarla y llevar acabo todo el proceso si para que a la postre como lo mencione sean quienes también lleven a cabo todo lo relacionado a la designación precisamente y selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; acto seguido y en uso de la palabra la C. Victoria Aurelia Viquez Vega; Primera Regidora manifestó: el Consejo Municipal Anticorrupción ¿qué funciones tiene?, a lo que el C. Emilio Jaén Flores Zamora, Contralor Municipal; menciono bueno esto es la Comisión de selección si, que a la postre van a llevar acabo para designar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, este Sistema, este Consejo de Participación Ciudadana es un, es un mecanismo, es un Órgano Colegiado que se encarga precisamente de llevar acabo ese vínculo institucional con la entidad en este caso con el Municipio, a efecto de coadyuvar en las Políticas Públicas justamente para el tema del Sistema Federal y Estatal Anticorrupción, la idea es involucrar a la sociedad Civil.”

*Acto seguido se procedió a tomar la votación en forma nominal, C. Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal, **a favor**; Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal, **a favor**; Victoria Aurelia Viquez Vega, Primera Regidora; **a favor**; Martin Robles García, Segundo Regidor; **a favor** ; Rocío Yolanda Viquez Viquez, Tercera Regidora; **a favor**; Teodulfo Zúñiga Zamora, Cuarto Regidor; **a favor**; Misael Pérez Sánchez, Séptimo Regidor; **a favor**; Karen Guadalupe Ruiz Morales, Octava Regidora; **a favor**; Concepción Prado López, Décima Regidora; **a favor. Aprobándose por Unanimidad de Votos.***

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

CONVOCA

A las **Instituciones de Educación y de Investigación**, a que propongan tres candidatos y a las **Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, a que propongan dos candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

Nueva Época, número 014, Melchor Ocampo, México, 11 de septiembre de 2020.

BASES

PRIMERA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Municipio de Melchor Ocampo de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que fuera la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) Contar con título de licenciatura, maestría o doctorado en las áreas afines a la administración pública, contabilidad y derecho.
- e) No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal en funciones.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar quince días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; deberá detallar la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada, credencial con fotografía para votar, por ambos lados y del título universitario. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.

Nueva Época, número 014, Melchor Ocampo, México, 11 de septiembre de 2020.

3. Carta firmada en original por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.

En el mismo documento deberá manifestar bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado(a) por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; y deberá manifestar que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México.

4. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula en la que destaque sus contribuciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
5. Una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, del 17 de septiembre al 7 de octubre de 2020, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Ayuntamiento aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del

Nueva Época, número 014, Melchor Ocampo, México, 11 de septiembre de 2020.

Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: El Ayuntamiento acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Secretaría hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos al Ayuntamiento y una vez que reúna al menos cinco propuestas, remitirá el listado a la Presidenta Municipal quien lo presentará ante el Ayuntamiento para su aprobación y en su caso realizará los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: La presente Convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en la página electrónica y redes sociales de la Administración Pública Municipal 2019-2021, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 7 de octubre de 2020, durante los quince días posteriores a su aprobación.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

DÉCIMA: En caso de que no se reciban las propuestas suficientes para integrar la Comisión Seleccionadora, o bien, el Ayuntamiento no las apruebe en su totalidad, se emitirá una segunda convocatoria para cubrir los espacios faltantes sin alterar los previamente aprobados.

Dado en el Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Septuagésima Novena Sesión de Cabildo de carácter ordinario 79, tipo Pública de régimen Resolutivo, de fecha once de septiembre de dos mil veinte.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO,
ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.

C. Miriam Escalona Piña
Presidenta Municipal Constitucional
(Rubrica)

C. Anastasio Raúl Ramírez Pérez
Síndico Municipal
(Rubrica)

C. Victoria Aurelia Víquez Vega
Primera Regidora
(Rubrica)

C. Martin Robles García
Segundo Regidor
(Rubrica)

C. Rocío Yolanda Víquez Víquez
Tercera Regidora
(Rubrica)

C. Teodulfo Zúñiga Zamora
Cuarto Regidor
(Rubrica)

C. Cindy Aida Alvarado Guzmán
Quinta Regidora
(Rubrica)

C. Christian David Víquez Salvaran
Sexto Regidor
(Rubrica)

C. Misael Pérez Sánchez
Séptimo Regidor
(Rubrica)

C. Karen Guadalupe Ruiz Morales
Octava Regidor
(Rubrica)

C. María de Jesús González Bautista
Novena Regidor
(Rubrica)

C. Concepción Prado López
Décima Regidora
(Rubrica)

Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel
Secretario Del Ayuntamiento
(Rubrica)

Nueva Época, número 014, Melchor Ocampo, México, 11 de septiembre de 2020.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Melchor Ocampo.

GACETA MUNICIPAL

